

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.

CUANTIA: 36,210.00

Di cop.

*****X*****

Fact. Nro.

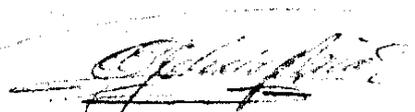
En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de Julio del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece el señor Ingeniero Paul Ludwig Schneewind Tosi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPANIA CURTIEMBRE RENACIENTE S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta para que sea transcrita como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley para la celebración de este instrumento, a quien de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CURTIEMBRE RENACIENTE S.A., de conformidad con las cláusulas que siguen: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la

celebración de esta escritura. comparece el señor Ingeniero Paul Ludwig Schneewind Tosi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA CURTIEMBRE RENACIENTE S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta para que sea transcrito como documento habilitante. el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley para la celebración de este instrumento.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Cuenca, señor Alberto Tamariz Crespo, el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la Compañía CURTIEMBRE RENACIENTE S.A., contrato inscrito en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número veinte, el nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, en sesión celebrada el día tres de abril del año dos mil uno, cuya acta forma parte integrante de esta escritura, entre otras cosas resolvió aumentar el capital suscrito en TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para sus este capital en CINCUENTA Y CINCO MIL CINCOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a la reforma de los estatutos, todo de acuerdo con la decisión tomada por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual forma parte integrante de esta escritura. DEclaraciones.- Con los

antecedentes anotados y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada, el compareciente en su calidad de Representante Legal de la Compañía declara aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos en la forma que consta en el cuadro de integración que se agrega, asimismo el Gerente General de la Compañía declara reformados los estatutos sociales de la Compañía, lo que consta en el acta que fuera aprobada en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de abril del año dos mil uno.- CUARTA: CUANTIA.- La Cuantía del presente instrumento público es de treinta y seis mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento y transcribir los documentos a los que se ha hecho referencia.- ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD. ABOGADA, MATRICULA NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, por mí El Notario, se ratifica en su contenido y firma comiso en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


010 17 4469-4


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Ingeniero
PAULLUDWIG SCHNEEWIND TOSI
Ciudad

Cuenca, Enero 18/2001

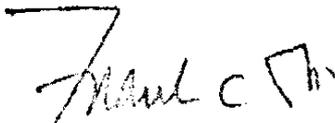
De mis consideraciones:

El Directorio de **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegirle a usted para el cargo de:

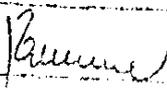
GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO DE DOS AÑOS

o hasta que sea legalmente reemplazado; por lo tanto de conformidad con la Ley, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los Estatutos que se encuentran en la Escritura celebrada ante el Notario de esta ciudad, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 23 de Marzo/2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Marzo/2000, bajo el número 106, lo que me honro poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ing. Frank Carlos Tosi Torres,
PRESIDENTE.
C.I. 0101262228

Yo, PAULLUDWIG SCHNEEWIND TOSI, habiendo sido notificado con el nombramiento que antecede, agradezco y acepto el cargo que se me confiere, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Con este fecho queda inscrito el presente documento bajo el No. 106 del Registro de Nombramientos, a 29 ENE. 2001 en Cuenca, a   Ing. Paul Ludwig Schneewind Tosi, C.I. (0101799690)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno, en el local de la compañía situado en la Av. González Suárez s/n (sector Monay), previa la convocatoria legalmente realizada, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo la presidencia del Ing. Frank Tosi Torres, actúa como Secretario el Ing. Paúl Schneewind Tosi, Gerente General de la compañía, quien constata el quórum respectivo, informando que están presentes y representados accionistas por un total de ochocientos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sucres, que representan el 99,54%, existiendo por consiguiente el quórum legal respectivo, por lo que el Sr. Presidente declara instalada la sesión a las once horas quince minutos. El Señor Presidente hace una introducción acerca de las actividades realizadas por el directorio durante el 2000, informando a la Junta General que se han reunido seis veces en el año y que se está llevando a cabo una consultoría TOC buscando el beneficio de la compañía. Informa que la consultoría ha sido el principal objetivo del directorio. El próximo año se tratarán nuevos temas con la ayuda de herramientas de la Teoría de las Restricciones. Luego de esta introducción el señor presidente solicita a secretaría se dé lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada el día veinte y uno de marzo del año dos mil uno, en el Diario El Tiempo y que textualmente dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.. De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los Señores Accionistas de CURTIEMBRE RENACIENTE S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día MARTES 3 DE ABRIL/2001, a las 10h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. González Suárez s/n, sector Monay, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos relacionados con el ejercicio económico del año 2000: 1. Lectura del Acta de la junta anterior. 2. Informe de Labores del Gerente General. 3. Informe del Señor Comisario y de los auditores externos. 4. Balance General y Estado de Resultados. 5. Reconsideración de las resoluciones de aumento de capital anteriores. 6. Aumento de capital y reforma de estatutos. 7. Cambio del valor nominal de las acciones y su expresión en dólares americanos. 8. Destino de las utilidades. 9. Designación de Comisarios y Auditores Externos y fijación de sus remuneraciones. Especial e individualmente se convoca al Comisario Econ. Edmundo Pauta M. Cuenca, marzo 20 del 2001. "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.". Ing. Paúl Schneewind T. GERENTE GENERAL. NOTA: Los informes, balances y demás documentos contables se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa. (siguen otros particulares) 6. Aumento de capital y reforma de estatutos.- Luego de realizar un análisis de la forma en la que se trasladaría el capital social a la moneda norteamericana el dólar, se aprueba por unanimidad aumentar el capital suscrito hasta la suma de US \$36.210,00 con cargo a las siguientes cuentas: Reserva Legal hasta US \$2.977,17; Reserva Facultativa hasta US \$16.529,30; en efectivo hasta US \$16.703,53. Este último valor es necesario para completar el valor de las acciones. Además la junta resuelve autorizar que todos aquellos accionistas cuyo derecho resulte con fracción de una acción, pueden negociar entre sí dichas fracciones. El Presidente presenta a consideración el cuadro de aumento de capital, su suscripción y pago, el mismo que es aceptado y aprobado en forma unánime por los accionistas, a su vez se dispone que una copia del mencionado cuadro

con la razón de su aprobación se agregue a la respectiva acta de la junta para que forme parte integrante de la misma. También resuelven por unanimidad se realice la reforma del estatuto en sus cláusulas que se detallan a continuación las mismas que dirán:

ARTICULO CUATRO: CAPITAL. El Capital suscrito y pagado es de setenta y un mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y un mil seiscientos setenta y ocho acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al setenta y un mil seiscientos setenta y ocho, se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. La Junta General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas, su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.

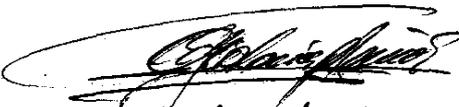
ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compañía es el ejercicio general de actividades industriales, mercantiles y civiles permitidas por la ley: en especial el dedicarse al procesamiento y comercialización de toda clase de cueros, productos y subproductos, pudiendo realizar todo acto o contrato permitido por la ley y relacionado con su objeto principal, incluyendo la inversión en otras compañías. En el **ARTICULO VEINTE Y SIETE** se añade el literal f) el mismo que dirá: f) Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas por el Directorio de la compañía a la Junta General. (siguen otros particulares)

Al haberse agotado el orden del día, siendo las catorce horas, la Junta General de Accionistas nombra a la Sra. Aida Tosi de León y al Ing. Otto Schneewind, para que en unión del presidente y del secretario suscriban la presente acta. Sra. Aida Tosi de León. Ing. Otto Schneewind. Ing. Frank Tosi Torres, **PRESIDENTE.** Ing. Paul Schneewind T., **SECRETARIO.** **ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A. AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.** - Cuenca, cinco de Julio del dos mil uno.- f) Ing. Paul Scheneewind Tosi, **GERENTE SECRETARIO.**

Nombre	CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA CURTIEMBRE RENACIENTES S.A.					
	CAPITAL		CAPITAL PAGADO			CAPITAL ACTUAL
	ANTERIOR	SUSCRITO	RESERVA FACULTATIVA	RESERVAS LEGAL	NUMERARIO	
Iniguez/Moreno Cristóbal	0.24	0.76	0.11	0.02	0.63	1.00
Wilches Iniguez Paul	36.76	38.24	17.13	3.09	18.02	75.00
Jaramillo León José Luis	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
Jaramillo León Juan Daniel	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
Jaramillo León Nadia Alexandra	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
León de Jaramillo Silvana	293.52	299.48	136.79	24.64	138.05	593.00
León de Morales Pelegra	293.52	299.48	136.79	24.64	138.05	593.00
León Delgado Enrique	342.48	349.52	159.61	28.75	161.16	692.00
León González Alex	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
León Tosi Giancarlo	293.52	299.48	136.79	24.64	138.05	593.00
León Tosi Pietro	293.52	299.48	136.79	24.64	138.05	593.00
Morales León Juan Francisco	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
Morales León María Viviana	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
Morales León Verónica del Carmen	38.96	40.04	18.16	3.27	18.61	79.00
Tosi de León Aida	2115.20	2,158.80	985.76	177.55	995.49	4,274.00
Inm. Santa Caterina de Sena	1399.24	1,427.76	652.09	117.45	658.22	2,827.00
Schneewind Thejen Otto	823.00	840.00	383.55	69.08	387.37	1,663.00
Schneewind Tosi Erika	330.36	337.64	153.96	27.73	155.95	668.00
Schneewind Tosi Hans	329.88	337.12	153.74	27.69	155.69	667.00
Schneewind Tosi Heidi	330.36	337.64	153.96	27.73	155.95	668.00
Schneewind Tosi Hugo Antonio	105.04	107.96	48.95	8.82	50.19	213.00
Schneewind Tosi Karin	330.36	337.64	153.96	27.73	155.95	668.00
Schneewind Tosi Paul	330.36	337.64	153.96	27.73	155.95	668.00
Tosi de Schneewind Caterina	1717.40	1,752.60	800.35	144.16	808.09	3,470.00
Moreno de Tosi Rosa	3463.60	3,534.40	1614.16	290.73	1629.51	6,998.00
Tosi Larriva Egidio Francisco	58.32	59.68	27.18	4.9	27.6	118.00
Tosi Larriva Tania Belén	58.32	59.68	27.16	4.9	27.62	118.00
Tosi Moreno María	116.64	119.36	54.36	9.79	55.21	236.00
Isot Holding Co. Ltd	1952.04	1,991.96	909.72	163.85	918.39	3,944.00
Torres de Tosi Piedad	0.04	0.96	0.02	0	0.94	1.00
Tosi Holding S.A.	10653.40	10,869.60	4964.85	894.24	5010.51	21,523.00
Tosi Torres Deborah	0.04	0.96	0.02	0	0.94	1.00
Tosi Torres Frank	0.04	0.96	0.02	0	0.94	1.00
Tosi Torres Gioia	0.04	0.96	0.02	0	0.94	1.00
Tosi Torres Lorie	0.04	0.96	0.02	0	0.94	1.00
Espinoza Medina Manuel	0.76	1.24	0.36	0.06	0.82	2.00
Gerardo Ortiz e Hnos C. Ltda	301.36	307.64	140.44	25.3	141.9	609.00
Maio Jaramillo Juan	4.08	4.92	1.9	0.34	2.68	9.00
Zunino de Hidalgo Giulia	153.20	156.80	71.4	12.86	72.54	310.00
Hidalgo Jaramillo Carlos	3.52	4.48	1.64	0.3	2.54	8.00
Palacios de Zunino Betsy	16.68	17.32	7.77	1.4	8.15	34.00
Tosi de Zunino Pelegra	372.28	380.72	173.5	31.25	175.97	753.00
Zunino Anda Carla María	89.00	91.00	41.48	7.47	42.05	180.00
Zunino Anda María Gabriela	60.60	62.40	28.24	5.09	29.07	123.00
Zunino Anda Pietro	85.52	87.48	39.84	7.18	40.46	173.00
Anda de Zunino Argentina	22.88	24.12	10.66	1.92	11.54	47.00
Zunino Palacios Estefanía	64.48	66.52	30.05	5.41	31.06	131.00
Zunino Palacios Romina	64.48	66.52	30.05	5.41	31.06	131.00
Zunino Pesce Gianfranco	4158.28	4,242.72	1937.9	349.04	1955.78	8,401.00
Zunino Pesce Giulio	4130.88	4,215.12	1925.13	340.75	1943.24	8,348.00
TOTAL GENERAL	35468.00	36,310.00	16,529.30	2,977.17	16,733.53	71,678.00

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

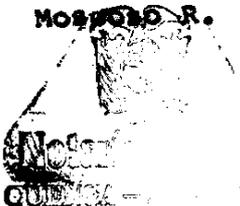
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN CUENCA EL DIA
DE SU CELEBRACION

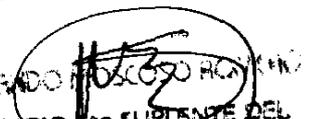

**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Conde cumplimiento a lo ordenado por la superintendencia de Compañías en Resolución No. 01-C-DIC-669 de fecha 05 de Septiembre del dos mil uno, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital de fecha 05 de Julio del 2001, otorgada ante mi, Cuenca, cinco de septiembre del 2001.- EL NOTARIO


**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que se dá cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías según Resolución Número 01-C-DIC-669 de fecha tres de Septiembre del dos mil uno, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Curtiembre Renaciente S.A. de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Abelardo Tamariz Crespo (NOT.QUINT). Cuenca cinco de Septiembre del dos mil uno. El Notario Suplente F. MORALES R.

**Notario**
ABELARDO TAMARIZ CRESPO
CUENCA ECUADOR


FERNANDO MOSCOSO ROMÁN
NOTARIO SUPLENTE DEL
CANTON CUENCA

RD-

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-669; del señor Intendente de Compañías de Cuenca (E), de fecha tres de septiembre del dos mil uno, bajo el No. 543 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento del capital suscrito, la ampliación del objeto social y las reformas al estatuto de la compañía **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.** Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto No. 753 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 876 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.039 **CUENCA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL (E)-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

